

Protocolo para inasistencias y atrasos.

I. Inasistencias.

Es obligación asistir a todas las clases y actividades del plan de estudio, debiéndose tener presente que el Ministerio de Educación exige el 85% de asistencia a clases para ser promovido de curso.

El o la estudiante presentará el justificativo o certificado médico que avale la inasistencia, al jefe de UTP, firmado por su apoderado en la libreta de comunicaciones, a más tardar después de 24 horas. El profesor jefe deberá registrar el justificativo en la hoja de observaciones del libro de clases.

Todo justificativo deberá ser indicado a través de la libreta de comunicaciones. Los certificados médicos deben ser originales, no se aceptarán fotocopias o recetas no firmadas por el facultativo correspondiente.

En caso de inasistencia a evaluaciones, se tomará la prueba pendiente inmediatamente, al regreso del alumno a clases después de la jornada escolar 15.00 horas. Cuando se trate de licencias médicas o viajes prolongados, el alumno tendrá una semana para coordinar con el profesor de asignatura, fecha y contenidos a evaluar.

La inasistencia sin justificativo deberá ser indicada personalmente por el apoderado, no pudiendo el alumno ingresar a clases, sin esta entrevista con el Jefe de UTP. El alumno que no presente justificativo, permanecerá en portería o en otra dependencia del colegio hasta la entrevista del apoderado con el Jefe de UTP.

II. Atrasos.

Los alumnos que lleguen atrasados, tanto al inicio como durante la jornada, a la sala de clases, deberán presentar un pase, el cual será entregado por el jefe de UTP o asistente de la educación disponible; el pase se registrará en la planilla de asistencia y atrasos. Dicha planilla se encuentra en portería del establecimiento.

El profesor deberá registrar el atraso en el libro de clases y en el registro de anotaciones del alumno. Por cada atraso, se informará al apoderado, vía telefónica; Una vez cumplidos tres atrasos del alumno, el apoderado deberá presentarse en el colegio, a entrevista con el jefe de UTP. De no cumplir, el alumno no podrá ingresar al establecimiento, para reincorporarse a clases.

Los alumnos que ingresen atrasados, con certificado médico, sólo serán consignados en el registro de asistencia del libro de clases, con la hora de entrada, sin ser contabilizado dentro del quince por ciento de inasistencia (permitido)

Si el alumno ingresa después de la segunda hora de clase, queda ausente dentro de la asistencia diaria, independiente de su permanencia en el establecimiento durante toda la jornada escolar.

En cuanto a atrasos interjornada, los alumnos deberán hacer ingreso sólo con pase, al igual que en la situación antes referida; no se permitirán excusas verbales, que justifiquen ingreso en horario no establecido. Este atraso, queda consignado en la hoja de vida, al igual que los atrasos al inicio de la jornada.